

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 86-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada en nombre del Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes, en fecha 12/04/2023, la que se agrega en ADM 434/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, en la que solicitan se deje sin efecto el Acuerdo N° 57-STJSL-SA-2023 y se restablezca el ingreso de causas mediante sorteo aleatorio en los tres Juzgados del fuero de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Que ante lo expuesto y dado los cronogramas de audiencias fijadas al mes de abril del año en curso en cada Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, según los informes de los Secretarios de las respectivas Áreas de Audiencias de las Oficinas de Gestión Unificada y registros del módulo “Agenda” del Sistema de Gestión Informático; se estima conveniente reducir la prórroga respecto del ingreso de las causas en los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 y N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial y N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, dispuesta en el Acuerdo N° 57-STJSL-SA-2023, punto I), para coadyuvar a la celeridad en la tramitación de las causas y en la realización de las audiencias de tales Juzgados. Por ello;

ACORDARON: I) DETERMINAR que el día 10 de mayo de 2023 finalizará la prórroga dispuesta en el punto I del Acuerdo N° 57-STJSL-SA-2023 y se aplicarán las reglas generales de turnos previstas en los puntos “I.C.2.a”, “I.C.2.a.i.” e “I.C.2.a.ii.” del Anexo I del “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en su EJE “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA

PRIMERA INSTANCIA”, aprobado por Acuerdo N° 385/2021, para el ingreso de causas a todos los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”, y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-